

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.424 · 1986

LEY 10.424

Boletín Oficial, 2 de septiembre de 1986 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.424

LEY 10424

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial la realización anual, con carácter permanente de la Feria de la Avicultura y la Alimentación (FERIAVI).

ARTÍCULO 2°. La sede permanente de la muestra será la ciudad de Pilar. (Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 3°. En la misma participarán las Municipalidades de Pilar, los distintos sectores de la producción avícola y la Provincia, a través de las áreas de Asuntos Agrarios, Economía y Salud Pública.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 10.424. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).